



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00100 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispone:

CORREGIR el inciso 3 del mandamiento de pago de calenda 11 de marzo de 2.021, precisando que quien funge como demandado t en contra de quien se emitió la orden de apremio, es la señora **SANCHEZ MANRIQUE YOLANDA DEL SOCORRO.**

En lo demás el auto de apremio objeto de corrección, se mantiene incólume.

Notifíquese el presente proveído conjuntamente con el mandamiento de pago al mencionado encartado.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 28, hoy 14 DE MAYO DE 2021, a la hora de las 8:00
p.m.*

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA